



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **126** /

RANCAGUA,

16 FEB. 2016

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "JOSE MARIA CARO", DE LA COMUNA DE GRANEROS.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
5. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, modificado por el Decreto N° 22, de 2013, publicado en el Diario Oficial de 11 de marzo de 2014.
7. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007. Especialmente en su artículo 38°.
8. La Resolución Exenta N° 32, de fecha 08.01.2016, emitida por el Sr. Víctor Cárdenas Valenzuela, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2016.
9. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
10. Resolución Exenta N° 736, de fecha 31.01.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual modifica resolución exenta N° 8409 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
11. Resolución Exenta N° 484, de fecha 01.07.2015, de la Secretaría Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, para beneficiarios del Comité "Jose Maria Caro", de la Comuna de Graneros.
12. Ordinario N° 761, de fecha 01.02.2016, emitido por el Jefe (S) del Departamento Técnico del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Walter Morales Rojo, el cual solicita prórroga de vigencia de Certificados de Subsidios PPPF a los Comités "Siempre Esperanza" de Rancagua, y "José María Caro" de Graneros.
13. Informe Técnico N° 424, de fecha 04.02.2016 emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Fernando Troncoso Reske., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO

- a) Que, las obras del Subsidio P.P.P.F, presentan un avance físico mayor a 50% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 761, de fecha 01.02.2016 singularizado en el visto 12) de la presente

resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. 255, de 2006, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia la Certificado de subsidio. En este sentido, esta facultad se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, según lo señalado en el Decreto Exenta N°673, del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de firmar por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de las obras, y aquellos que , autorizan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en los términos que señala el inciso final de la letra I), del artículo 21, y el inciso final del artículo 38, respectivamente, ambos del D.S 255(V. y U.), de 2006.
- c) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 13) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente en el sentido que acredita la circunstancia contemplada en el Art. 38 letra d) de D.S 255, año 2006.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 días a contar de la fecha de la Total Tramitación de la presente Resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ JOSE MARIA CARO

Nº	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	COMUNA
1	14336588-3	MILDRED VIVIANA CONTRERAS FUENZALIDA	GRANEROS
2	12515750-5	EDELMIRA VERONICA ROJAS IBARRA	GRANEROS
3	12294778-5	JUANA DEL CARMEN SANTOS GONZALEZ	GRANEROS
4	12367751-K	SANDRA ANDREA DE LAS MERCEDES DROGUETT CAMPOS	GRANEROS
5	13099224-2	RICHARD IVAN AVILA VALDIVIA	GRANEROS
6	10690465-0	MACARENA DEL CARMEN PEÑA MEDINA	GRANEROS
7	8017306-7	LUIS ROBERTO GONZALEZ TRINCADO	GRANEROS
8	11642019-8	JORGE ROGELIO SUAZO LAVIN	GRANEROS
9	11409809-4	DORIS MARGOT ALCAPAN ÑANCUPIL	GRANEROS
10	11646494-2	ANA JOVINA ARAVENA MUÑOZ	GRANEROS

II.- Los respectivos Certificados de Subsidio, correspondientes a los beneficiario, singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos . Los demás término señalados en dichos certificados mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA MINISTRA"



HERNÁN RODRIGUEZ BAEZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

CPG/cma

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

09.02.2016